

Vocales: Don Jesús Luque Moreno, Catedrático de la Universidad de Granada; don Benjamín García Hernández, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Juan Manuel Lorenzo Lorenzo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

**16312** RESOLUCION de 8 de junio de 1989, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» (Lógica y Conmutación y Fundamentos de Ordenadores).

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Alcalá de Henares, de fecha 3 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 24), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, área de conocimiento «Ingeniería de Sistemas y Automática», Departamento en constitución, y no habiéndose recibido instancias de candidatas a la mencionada plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Alcalá de Henares, 8 de junio de 1989.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

**16313** RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la nueva composición de la Comisión que ha de resolver el concurso a una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Historia Antigua», de esta Universidad.

En el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de diciembre de 1988 se publicaba la composición de la Comisión que debía juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de «Historia Antigua», convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 31 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

No habiéndose podido constituir dicha Comisión por renuncia justificada de cuatro de sus Vocales, se ha procedido a realizar un nuevo sorteo por el Consejo de Vocales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º, 12, b), del Real Decreto 1888/1984, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986.

La composición de la nueva Comisión se relaciona como anexo a esta Resolución, debiendo constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 21 de junio de 1989.—El Vicerrector de Ordenación Académica, Pedro Ruiz Torres.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

##### AREA: «HISTORIA ANTIGUA»

##### Concurso número 22

##### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Fernández Nieto, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Isabel Pacheco Moya, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Fermín Requena Escudero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; doña Trinidad Gacto Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Antonio Ciudad Serrano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José María Blázquez Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña María Patrocinio Nacher Miret, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis Larrañaga Elorza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña María Encarnación Martín Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y doña María del Carmen Arteaga Quintana, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Castellano-Manchega.

**16314** RESOLUCION de 27 de junio de 1989, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.

Primero.—Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo III, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña. Se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Tercero.—Para tomar parte en estos concursos, los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

- Ser español.
- Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las Instituciones, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar a las plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según el modelo del anexo I, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Caja de la Universidad Politécnica de Cataluña de 1.500 pesetas (1.100 pesetas por derechos de examen y 400 pesetas en concepto de formación de expediente).

La Sección de Caja entregará el recibo por duplicado. Se acompañará a la solicitud uno de los ejemplares.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Caja, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

Séptimo.—La composición y el nombramiento de las Comisiones de evaluación, de la misma manera que su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y el nombramiento de los candidatos, se adecuarán a lo que estipulan la Ley 11/1983, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Barcelona, 27 de junio de 1989.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.